

# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D<sup>R</sup> DON JOAQUIN CASTELLANOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE POLICIA

*Ley de creación del Boletín*

Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY**

Art. 1.º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasionare ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D D

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 236

Vista la nota presentada por el señor Jefe de Policía,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Sub-Comisario

de Policía de Pampa Grande 2.ª. Sección del Departamento de Guachipas al señor Alberto Jándula.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 13 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 237

De acuerdo a lo solicitado por el señor Jefe de Policía,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Déjase cesante al señor Francisco Rey del puesto que desempeña de Oficial Inspector de Policía de la 2.ª. sección de esta Capital y nómbrase para desempeñar dicho cargo al señor Anatolio V. Figueroa.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 13 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 239

Vista la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñar los puestos de comisarios auxiliares del pueblo y partido del Ceibal del departamento de la Candelaria a los señores don Martín Coronel y don Andrés Arias, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 14 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 141

Debiendo integrarse la Comisión Municipal de Guachipas,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese miembro de la Comisión Municipal de dicho Departamento al señor Indalecio Villafañe.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 15 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 242

Encontrándose vacante el puesto de Encargado del Registro Civil de Guachipas,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñar dicho cargo al señor Ciriaco Benavides quien debe recibirse de la oficina bajo inventario.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 17 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 243

Vista la renuncia presentada por el señor Rafael Costa Febre del puesto de Escribiente de la Oficina del Registro de la propiedad Raíz.

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia elevada y nómbrese para desempeñar dicho cargo al señor Rafael A. Fouzalida.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 17 de 1918

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 244

Vista la renuncia presentada por el señor Germán Alemán de miembro de la Comisión Municipal del departamento de Metán,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada y nómbrase para ocupar dicho cargo al señor Alberto Wieggers.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 18 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

**Decreto N° 245**

Habiendo presentado renuncia del puesto de Jefe del Registro Civil de la Provincia el señor Aurelio Outes,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Jefe del Registro Civil al actual 2.º Jefe de esa repartición don José F. Peña.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 18 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

**Decreto N° 246**

Vistas las causas expuestas por el señor Wenceslao Plaza en su nota de fecha 26 de enero ppdo.

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia pre-

sentada por dicho señor del cargo de Miembro de la Comisión Municipal del departamento de San Carlos, y nómbrase en su reemplazo a don Víctor Caruncho.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 18 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

**Decreto N° 247**

Vista la propuesta presentada por el señor Jefe de Policía,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Comisario auxiliar del Partido de Lumbreras, departamento de Metán, al señor José Lema.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 20 de 1918

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

**Decreto N° 248**

Vista la renuncia presentada por D. Adalberto Paez Marquez de Comisario de Policía del departamento de Rosario de la Frontera, y de acuerdo con la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada y nómbrase para desempeñar

dicho cargo. al señor Nicolás J. Arias.  
Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y  
dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 20 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

### Decreto N° 249

Vista la solicitud presentada por el  
señor Jefe de Policía,

*El Presidente del Senado en ejerci-  
cio del Poder Ejecutivo de la Pro-  
vincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase licencia por quin-  
ce días al señor Jefe de Policía y en-  
cárgase al señor Comisario de Ordenes  
don Ismael Santos Rosa de la Jefatura  
mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y  
dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 20 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

### Decreto N° 250

Vistas las causas expuestas en su nota  
por el señor Comisario de Investiga-  
ciones don Alberto López Cross.

*El Presidente del Senado en ejerci-  
cio del Poder Ejecutivo de la Pro-  
vincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presen-  
tada y désele las gracias por los servi-  
cios prestados.

Art. 1.º—Comuníquese, publíquese y

dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 21 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

### Decreto N° 251

Vista la propuesta elevada por el  
señor Jefe de Policía,

*El Presidente del Senado en ejerci-  
cio del Poder Ejecutivo de la Pro-  
vincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisarios auxi-  
liares de los partidos de San Simón y  
Río Seco a los señores Maximino Díaz  
y Agustín Toledo, respectivamente.

Art. 2.º—Nómbrese Comisario auxi-  
liar del partido del Tunal, distrito del  
Galpón, departamento de Metán a don  
Enrique Hellman.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y  
dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 21 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

### Decreto N° 253

Vista la necesidad de reorganizar las  
oficinas dependientes de este Ministe-  
rio,

*El Presidente del Senado en ejerci-  
cio del Poder Ejecutivo de la  
Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Déjase cesante por razones  
de mejor servicio al escribiente de la  
oficina del Registro Civil de la Capital  
don Eliseo Brizuela y nómbrese para  
reemplazarlo a la señora Felina Yanzi

Alvarez de Zerda.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Salta, marzo 21 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

**Decreto N° 254**

Habiendo solicitado licencia el señor Ministro de Gobierno,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º—Acuérdase la licencia solicitada por tres días y encárgase del despacho de la referida cartera al señor Ministro de Hacienda don David M. Saravia.

Art. 2º—Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno don Gumersindo Quevedo para refrendar este decreto.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 21 de 1919

PEÑALBA

G. QUEVEDO

Es copia: C. S. Cornejo

**Decreto N° 256**

Vista la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Comisario de Investigaciones al señor Hortencio Miguens.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y

dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 22 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: G. Quevedo

**Decreto N° 257**

Encontrándose vacante el puesto de 2.º Jefe de la oficina del registro civil de la capital por ascenso del que lo desempeñaba,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñar dicho cargo al señor Lubin Arias.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 22 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: G. Quevedo

**Decreto N° 258**

Vista la publicación aparecida en el diario «La Provincia» de fecha 15 del corriente, titulado «En Busca de Mejor Cochavo» «El Gobernador Ausente»

CONSIDERANDO:—Que el citado artículo está dirigido al Gobernador titular de la provincia y los conceptos vertidos en él son injuriosos para el funcionario que ejerce la primera magistratura.

Que el hecho constituye un abuso de la libertad de la prensa que conviene reprimir para evitar su repetición, y salvar el respeto que se debe a la autoridad del primer mandatario.

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Pásese al señor Agente Fiscal en turno copia legalizada de este decreto con el ejemplar adjunto del diario «La Provincia» para que deduzca la acción que corresponda contra el autor del artículo que lo motiva, o su responsable legal.

Art. 2.º.—Comuníquese publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 22 de 1919.

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia G. Quevedo

**Decreto N° 259**

Habiendo terminado la licencia del señor Ministro de Gobierno.

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Queda en posesión de su cargo el expresado señor.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 24 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: G. Quevedo

**Decreto N° 260**

Vista la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía.

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrense comisarios auxi-

liares de los partidos El Pueblo, San Carlos, Santo Domingo y Victorica en el departamento de Rivadavia a los señores Laureano Argañaráz, Emilio Montes, Flavio Palomo y Rosario Campos, respectivamente.

Art. 2.º.—Publíquese, comuníquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 24 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

MINISTERIO DE HACIENDA

**Decreto N° 258**

Siendo necesario nombrar un expendedor de guías y de papel de multas, en el partido de Angastaco jurisdicción del Departamento de San Carlos:

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art 1.º.—Nómbrese a don Luis I. Rivero para desempeñar el referido cargo en el partido de Angastaco, debiendo el nombrado prestar una fianza al Poder Ejecutivo como lo establece el art. 77 de la ley de Contabilidad.

Art. 1.º.—Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

Salta, marzo 14 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

**Decreto N° 252**

Encontrándose vacante el cargo de escribiente de la Contaduría General por renuncia del que lo de-

sempeñaba,

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese escribiente de la Contaduría General al señor Miguel Michel, con el sueldo mensual que le asigna la Ley de presupuesto.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial

Salta, marzo 21 de 1919

PEÑALBA.

DAVID M. SARAVIA

Es copia: E. G. Dousset

Oficial 1.º de Hacienda

### Decreto N° 255

Encontrándose vacante los cargos de Expendedor de Guías, Impuestos de bosques, Transferencia de Cueros y de Multas, en el departamento de Chicoana.

*El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese a don Daniel B. Ossola para desempeñar los referidos cargos, aceptándose la fianza de tres mil pesos moneda nacional, dada en su favor por el señor Angel S. Villagrán.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Salta, Marzo 21 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: E. G. Dousset

Oficial 1.º de Hacienda

## EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don José García, por auto de fecha 14 del corriente del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Humberto Cánepa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta marzo 14 de 1919.

*Pedro J. Aranda, E. Secretario*

CONCURSO.—En el juicio de concurso formado al señor Eulogio Suárez, se ha dictado el siguiente auto:—Salta, marzo 14 de 1919.—De acuerdo con lo dictaminado por el señor agente fiscal y lo dispuesto por el artículo 703 del Código de Procedimientos, hágase saber el resultado definitivo del concurso a los acreedores por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en los mismos diarios en que se publicó la declaración de concurso, y por una sola vez en el BOLETÍN OFICIAL.—CANÉPA.

*Pedro. J. Aranda, Secretario*

DESLINDE.—Habiéndose presentado el señor Elías Gallardo como representante de don Miguel Armella y de don Pedro Martell, con poder y títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura, amojonamiento y división del condominio de la finca «Baules» ubicada en el departamento de Orán, una parte a este lado del Río de Tarija, y la otra en la otra banda, teniendo toda ella los siguientes límites generales: Al naciente, las cumbres de Las Lomas; al sud, propiedad de don León Renta; al oeste, con la finca Campo Grande, y al norte, con las fincas «Arrozales» y «Mojoncito»: el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alberto J. Mazza, ha dictado el siguiente auto:—

Salta, octubre 31 de 1918.—Por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Baules», hágase las publicaciones prescriptas por el artículo 575 del Código de Procedimientos en lo civil y comercial y sea en los diarios «El Cívico» y «Tribuna Popular» y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.—Téngase como perito al propuesto señor Skiold Símsen, quien dará comienzo a las operaciones el día que oportunamente señale.—Librese el oficio indicado al archivero general.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.

Salta, febrero 11 de 1919

*Pedro J. Aranda, Secretario*

QUIEBRA.—En el juicio de quiebra de don Carlos R. Capobianco, el señor juez de la causa doctor Antonio Cornejo, ha dictado el siguiente auto:—Salta, marzo 14 de 1919.—Vistos: Estando llenados los requisitos exigidos por el artículo 1430 del Código de Comercio y de acuerdo a lo dictaminado por el señor agente fiscal se resuelve: Declarar en estado de quiebra al comerciante Carlos R. Capobianco y procédase a la ocupación de todos sus bienes y pertenencias. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido a cuyo efecto librese oficio al jefe de Correos y Telégrafos de la sección de esta ciudad. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador público don Abel Martínez, que ha resultado sorteado, el cual deberá proceder de acuerdo con lo mandado por el artículo 1430 «in fine» del Código citado bajo las penas y responsabilidades que correspondan a los que así no lo hicieran. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Convócase a todos los acreedores para una reunión que tendrá lugar el día 5 de abril próximo a horas 3 p. m. y hágase la citación por medio de edic-

tos que se publicarán durante quince días en los diarios «La Provincia» y «El Cívico» y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1431 del citado Código. Cítese al señor agente fiscal. Oficiese a los demás jueces para que se sirvan remitir los juicios seguidos contra el fallido que se hallen en estado para su acumulación al juicio universal. El sorteo de contador se practicó en presencia del señor agente fiscal.—Procedase al arresto del fallido para ser sometido al juzgado de instrucción a cuyo efecto librese el oficio del caso al señor jefe de policía.—A. F. Cornejo.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio de la presente.

Salta, marzo 14 de 1919

*Nolasco Zapata, E. Secretario*

CONCESIÓN DE AGUA.—Salta, agosto 26 de 1918.—A. S. S. el señor ministro de Gobierno de la provincia.—Su despacho.—Juan Piatelli, mayor de edad, viudo, agrimensor, constituyendo domicilio en el estudio de mis letrados, calle Ituzaingó 45, con el debido respeto a S. S. digo:

1.º—Que a mérito de la escritura pública de sustitución de poder, pido se me tenga como representante legal de la señora Ercilia Luna de García y de sus hijos legítimos Dardo, Hortensia, J. Duval y Elvira Nelli García y de Segunda Ercilia de Galván, en las diligencias que paso a iniciar.

2.º—Como lo acreditan los títulos auténticos que acompaño, mis mandantes, como herederos legítimos de esposo y madre, respectivamente, don Domingo O. García, son propietarios de la finca denominada «Rosales», ubicada en el departamento de Metán, de una extensión aproximada de cuatro mil hectáreas. Deseando hacer trabajos de cultivo en dicha finca, me dan instrucciones de pedir, como pido, haciendo uso del derecho acordado por el artículo 112 del Código Rural, se les acuerde una concesión de agua del dominio público del río Pasaje o Juramento, para la irriga-



ción de dicha propiedad, en la cantidad de 500 litros por segundo, que se considera necesaria para regarlas. Al efecto acompaño un croquis de la acequia y su boca toma, manifestando, además, que dicha acequia no requiere más obra de arte que un puente de madera en el punto que atraviesa el camino carretero de la Costa. Esta acequia atravesaría la propiedad denominada «Lagunillas», de la viuda señora Ortiz de García, y el campo contiguo del señor Simón Gómez.—Manifiesto, además, en cumplimiento de la prescripción legal invocada, que no tengo conocimiento de la existencia de otras bocatomas, ni de concesiones anteriores del agua de dicho río. Por tanto, a S. S. pido se sirva ordenar se publique esta solicitud como lo manda la ley, durante treinta días en un diario local y una vez en el BOLETIN OFICIAL, recabando al mismo tiempo informe a la Municipalidad del departamento de Anta, (artículo 112, inciso 5°), y en definitiva acordar la concesión solicitada. Será justicia, etc.—Torino y Arias—Juan Piatelli—Salta, Agosto 27 de 1918.—Páse al Departamento Topográfico para su informe.—M. J. López.—Departamento de Obras Públicas.—Informe número 39/17.—Salta, Agosto 27 de 1918.—Señor ministro: Las diversas concesiones de agua acordadas del río Pasaje suman hasta hoy 7.850 litros por segundo, siendo el Pasaje uno de los ríos más caudalosos de la provincia, especialmente en verano. Como la finca para la que se solicita esta concesión, está situada muy al sud acordándosele como se ha hecho con otras, con carácter provisorio y sin perjuicio de terceros, podría regar con los 500 litros algo más de mil hectáreas.—N. F. Cornejo.—Salta, septiembre 18 de 1918.—Páse al señor fiscal general, para que se sirva informar.—M. J. López.—Fiscalía General.—Salta, septiembre 18 de 1918.—Recibido a horas 6 p. m. de hoy.—Torres López, Fiscal general.—Salta, noviembre 2 de 1918.—Señor ministro: Es indispensable hacer las publicaciones que marca la ley, sobre este pedido de aguas,

por si surgieran oponentes con mayor derecho que el solicitante.—Nicolás Barros—Salta, noviembre 5 de 1918.—Publiquese por el término de ley, (artículo 112 inciso 5° del Código Rural.—M. J. López.—Salta, noviembre 6 de 1918.

En la fecha se comunicó al interesado la presente resolución.—Conste.—Pérez—En su mérito, se notifica a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de ley.

Salta, marzo 24 de 1919  
Zenón Arias, E. de G. y M.

## REMATES

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

### JUDICIAL

Por disposición del señor juez doctor Cornejo y como correspondiente al juicio sucesorio de Avelino y Elisa M. de Toledo, el 19 de mayo del cto. año, a las 4 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 1.333.33 la finca Santa María ubicada en el departamento de Anta y en la cual se excluye los derechos y acciones de Eulogia Toledo.

José M. Leguizamón—Martillero

Por ALFREDO COSTA

### JUDICIAL

Dos lotes de terreno, en esta ciudad, ubicados en las calles Córdoba y Tucumán con todo lo edificado y plantado.—Base con retasa \$ 3.750.

Por resolución recaída en el juicio seguido a don Francisco Cabrera por la sucesión de don Fernando Cornejo, el día 24 del mes próximo venderé con la base rebajada en un 25/00 dos lotes de terreno embargado al ejecutado; el remate se verificará el día y hora señalados en el Buen Chopp, a las 11 a. m.—Salta, marzo 27 de 1919

Alfredo Costa